



Karina Vaquera

karina.vaquera@ieem.org.mx

Acciones afirmativas, su implementación por primera ocasión

El próximo 2 de junio, los 13 millones veintiséis mil setecientos catorce mexiquenses que conformamos la lista nominal en el Estado de México, con corte al 31 de marzo de 2024, tendremos la posibilidad de ejercer nuestro derecho a votar.

La lista nominal se conforma por 6,183,319 (seis millones ciento ochenta y tres mil trescientos diecinueve) hombres que representan el 47.46% y 6,843,391 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y un) mujeres, quienes representamos el 52.53% del total.

En esta ocasión la elección será histórica no solo por la cantidad de electores y de jóvenes que por primera vez emitirán su voto si deciden acudir a las urnas, sino porque en el Estado de México, por primera ocasión, se materializarán acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal que lo que permiten con su implementación es cerrar la brecha de desigualdad que ha existido históricamente con grupos de la sociedad que no han ocupado espacios de toma de decisión y que representan en su conjunto a un porcentaje muy importante de la población mexiquense.

Es fundamental que toda la ciudadanía se encuentre representada en el Congreso local, por ejemplo, con el fin de impulsar iniciativas que den solución a los problemas que históricamente han tenido y que no han encontrado solución.

Contar con representación en los ayuntamientos y la integración de los cabildos también resulta benéfico, en ambos casos la democracia se fortalece.

Resalta que estas acciones o medidas de carácter temporal han sido implementadas en el ámbito federal por parte de INE en donde los partidos políticos han sido obligados a postular al Congreso de la Unión a personas de la comunidad LGTBTTIQ+, personas de la comunidad migrante, personas con discapacidad, afro-

mexicanos, en este proceso electoral por primera ocasión se incorporan estas acciones para asegurar 9 espacios para estos grupos en la Cámara de Senadores.

En todas las entidades federativas prácticamente se replicó desde hace más de 2 procesos estas medidas, ya que las autoridades administrativas si podemos y debemos garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La entidad mexiquense es la única que faltaba de todo el país, es un avance democrático importante. En el mes de diciembre de 2023, aprobamos en el máximo órgano de dirección del IEEM, los criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la elección de diputaciones y ayuntamientos.

La etapa de registro concluyó el pasado viernes 19, en este momento se está en el análisis acucioso de las solicitudes presentadas, los partidos están obligados a postular un 3% de candidaturas para estos grupos históricamente discriminados en el cargo de presidencias municipales que corresponde a 4 espacios (una postulación por grupo), 3% para sindicaturas que corresponde a 4 espacios, 5% en regidurías que son 28 postulaciones y el 4% para la postulación de Diputaciones de Mayoría Relativa que corresponde a 2 espacios.

Los grupos contemplados son: pueblos y comunidades indígenas, afromexiquenses, LGTBTTIQ+ y personas con discapacidad permanente. No cumplir implica la negativa al registro.